



**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

**CONCEJALES**

D. EMILIO HERRADA AMATE

D<sup>a</sup>. MONTSERRAT ANDRES BERBEL

D. GREGORIO GIL AYALA

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. TERESA GALIANA CALLEJÓN

*En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las trece horas y treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.*

*Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:*

**PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

*Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al acta de la Sesión anterior. El Pleno una vez examinada la misma la aprueba por unanimidad de los señores concejales asistentes.*

Código Seguro De Verificación	MlqqcimXQmdVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqqcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqqcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>	Página	1/8	



**PUNTO SEGUNDO -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
EJECUCION TRIMESTRAL 2ºTRIMESTRE/2020.**

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al segundo trimestre 2020 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Operaciones de capital y financieros

Remanente de Tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Código Seguro De Verificación	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martínez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

**PUNTO TERCERO. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE/2020.**

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este segundo trimestre/2020 de 18,26 días, cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada

**PUNTO CUARTO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 2T 2020**

El Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

*Se da cuenta de la Información remitida en el segundo trimestre del 2020, para conocimiento del Pleno. Así mismo se informa del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Almería, referente a la situación de dicho Plan y a su posible modificación, proponiéndose que por la cantidad pendiente de amortizar así como por el tiempo para su conclusión, se aconseja su amortización completa en el próximo ejercicio.*

*El Pleno se da por enterado.*

**PUNTO QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2020.**

*El Sr. Alcalde cede la palabra a la S<sup>a</sup>. Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2020 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2019.*

*El Pleno se da por enterado.*

**PUNTO SEXTO: APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019.**

*Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, rendida por el Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.*

*Visto así mismo el Informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por 4 votos a favor (3 PSOE y 1 PP) y ninguno en contra, ACUERDA:*

*PRIMERO: Aprobar la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que figura en el Expediente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

EXISTENCIA EN CAJA A 31/12/2018	80.676,56
<b>TOTAL DERECHOS PTES DE COBRO</b>	<b>110.086,30</b>
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	59.490,87
DE PRESUPUESTO CERRADO	46.186,52
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	4.408,91
<b>TOTAL OBLIGACIONES PTES DE PAGO</b>	<b>38.767,31</b>
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00
DE PRESUPUESTO CERRADO	0,00
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	<b>38.767,31</b>
PAGOS PTES APLICAR A PRESUP.	0,00
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	<b>151.995,55</b>
SALDO DE DUDOSO COBRO	23.778,09
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	59.874,81
REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER.	<b>68.342,65</b>

SEGUNDO: Remitirla, si así se requiere, al Tribunal de Cuentas, a tal fin de su censura y fiscalización.

**PUNTO SEPTIMO: LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de aprobación de la Líneas del Presupuesto del ejercicio 2021. Así mismo de la remisión de dicha información correspondiente al Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO OCTAVO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2020**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Marzo a Junio de 2020 numerados correlativamente de 27 al 49.

La Corporación queda enterada

**PUNTO NOVENO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2021.**

Se da cuenta al Pleno de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

Acto seguido, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerdan:

1.- Aprobar los siguientes días como Fiestas Locales del Municipio de Bentarique, para el año 2021:

- 11 de Febrero de 2021.
- 8 de Julio de 2021.

NÚM

JM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





2.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

**PUNTO DECIMO: APROBACION PROYECTO OBRA PROGRAMA ACELERA 2020**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 50/20, a efectos de su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento y que se transcribe literalmente:

“Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 28, incluida en el Plan/ PROGRAMA ACELERA del año 2020, denominada “MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE BENTARIQUE”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, He resuelto:

- 1.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE BENTARIQUE”, núm. 28 del Plan/ PROGRAMA ACELERA del año 2020.
- 2.- Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.
- 3.- Remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- 4.- Ratificar esta resolución en la próxima Sesión a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento”

El Pleno de este Ayuntamiento, una vez examinada el mismo, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes (4 votos a favor, 3 del PSOE y 1 del PP) ratificar en todos sus términos dicha Resolución y remitir copia de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**PUNTO DECIMO PRIMERO: ADHESIÓN A ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

D./Dña. Modesto Martínez Galera, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Bentarique (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al Pleno de la Corporación lo siguiente:

El conjunto de país se enfrenta a un reto demográfico provocado por una doble dimensión: la reducción de la natalidad y la despoblación de las áreas rurales castigadas por el éxodo rural por la falta de renovación generacional, por una pérdida continua de habitantes y un envejecimiento de sus censos.

La provincia de Almería no es ajena a esta tendencia de la población en lo que respecta a la despoblación, que en nuestra provincia tiende a desplazarse hacia el litoral, a las ciudades y/o a las cabeceras de comarca, como consecuencia de las pocas oportunidades laborales, falta de servicios y alternativas de ocio que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

*Esta realidad a la que nos enfrentamos es compartida con el resto del país, tal y como refleja entre otros estudios, el informe de “Población y despoblación en España 2016”, presentado por la Comisión de Despoblación de la Federación Española de Municipios y Provincias, de los 8.125, municipios que existen en España, 4.995 tienen un censo de menos de 1.000 habitantes, de estos 1.286 ni siquiera pasan de los 100 vecinos. Esta situación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas (encarecimiento de los costes de prestación de servicios públicos y sostenimiento de infraestructuras) y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de los recursos endógenos.*

*La Asociación de Municipios en Defensa del Desarrollo Sostenible y contra la Despoblación surge de la preocupación por el futuro demográfico de los municipios de la provincia de Almería. El fenómeno de la despoblación del medio rural se manifiesta en una evidente falta de renovación generacional debida a una pérdida continuada de habitantes y a un envejecimiento de la población. La despoblación lleva aparejadas pérdidas de patrimonio, de cultura, de tradiciones, pérdidas ambientales y paisajistas, en definitiva, pérdidas de una riqueza tanto material como inmaterial, que no es solo patrimonio de los vecinos de nuestros pueblos, sino que nos pertenece a todos, también a los que viven en los grandes núcleos urbanos.*

*En definitiva, desde esta asociación se pretende un doble objetivo: que se visualice la situación en la que se encuentran los municipios que pierden población, situación que también es extensible a muchas barriadas de la gran mayoría de localidades, a la que vez que persigue, con la colaboración de todas las administraciones, asociaciones y agentes que desarrollan su actividad en los diferentes territorios de nuestra provincia, la dinamización de nuestros pueblos y conseguir a corto y medio plazo poner freno a esta situación y darle la vuelta a las consecuencias que de ello se derivan.*

*VISTA la competencia del Pleno de la Corporación (art. 22 LRBRL) al objeto de garantizar la adhesión de la entidad de derecho privado sin ánimo de lucro Asociación de Municipios en Defensa del desarrollo Sostenible y contra la Despoblación en ejercicio de la actividad y derecho fundamental establecido en el artículo 22 de la Constitución Española, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la LO 1/2002 de 22 marzo del Derecho de Asociación*

*Por todo lo expuesto se plantea al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Se acuerda la adhesión a la entidad privada sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 LO 1/2002.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

*SEGUNDO.- Se acuerda el sometimiento pleno y de plano a los Estatutos y demás actos jurídico fundacionales de la asociación de acuerdo con el artículo 6 y 7 LO 1/2002 debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.*

*TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA en control de la legalidad según el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008*

*CUARTO.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la citada asociación a los siguientes miembros:*

*Titular: MODESTO MARTINEZ GALERA*

*Primer Suplente: EMILIO HERRADA AMATE*

*El Pleno tras el correspondiente debate acuerda aprobar dicha proposición, por unanimidad de los señores concejales asistentes ( 4 votos a favor, 3 del PSOE y 1 del P.P.)*

**PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

*No hubo.*

*Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaría Certifico.*

*El Alcalde  
Fdo: Modesto Martínez Galera*

*Documento Firmado electrónicamente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:23:10	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	18/09/2020 11:16:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MlqgcimXQmdVRKU21efkoQ==</a>			